

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL
División de Producción Documentaria

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0110-R-2021
Piura, 02 de febrero de 2021

VISTO; el expediente N° 00230-0201-21-8 y el Oficio N° 011-CEPS-CG-CONVENIOS-UNP-2021, de fecha 27 de enero de 2021, a través del cual solicita la incorporación y remisión de resolución de presupuesto de ingresos y gastos del Programa "IMPULSA PERÚ" del Ministerio de Trabajo, con ello el Jefe de la Oficina Central de Planificación, solicita la autorización para incorporar recursos en la fuente de financiamiento 2, rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley 31084 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2021;

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 0041-CU-2020, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondientes al año fiscal 2021, **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 154 171 264) por toda Fuente de Financiamiento;**

Que, el inciso 47.2 del Artículo 47° Modificaciones Presupuestaria Nivel Funcional y Programático del Decreto Legislativo N° 1440. Decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Público indica: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa... ();

Que, el Artículo 175° el Estatuto de la Universidad nacional de Piura, señala que: "El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma... () ... Sus atribuciones son las siguientes 175.3 Dirigir la actividad Académica de la Universidad y su gestión Administrativa, Económica y Financiera... ();

Que, con Oficio N° 0151-2021-J-OCP-UNP de fecha 02 de febrero de 2021, la Jefe de la Oficina Central de Planificación, solicita la emisión de un documento resolutivo que autorice la incorporación de recursos por la fuente de financiamiento 2, rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS por el importe de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 69 942.00)**, de acuerdo a la Factura N° E001-1802 DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE OPORTUNIDADES LABORALES "IMPULSA PERÚ" del Ministerio de Trabajo y Promoción para el Empleo para la incorporación de **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL SERVICIO PARA LA INSERCIÓN LABORAL EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL DIRIGIDO A PERSONAS DESEMPLEADA O SUBEMPLEADA PARA EL CURSO OPERARIO AGROINDUSTRIAL EN LA REGIONES DE ICA, LAMBAYEQUE Y PIURA- SEGUNDO ENTREGABLE.**

Que, con Oficio 0166-RECTORADO-2021/UNP de fecha 02 de febrero de 2021, el Titular de Pliego aprueba la incorporación de recursos en la fuente de financiamiento 2, rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS por el importe **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 69 942.00)**, para la aprobación del presupuesto de **INGRESOS Y EGRESOS DEL SERVICIO PARA LA INSERCIÓN LABORAL EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL DIRIGIDO A PERSONAS DESEMPLEADA O SUBEMPLEADA PARA EL CURSO OPERARIO AGROINDUSTRIAL EN LA REGIONES DE ICA, LAMBAYEQUE Y PIURA DEL PROGRAMA "IMPULSA PERÚ". SEGUNDO ENTREGABLE**, de acuerdo al siguiente detalle:

GENERICA	MONTO (en soles)
2.3.	69,942.00
TOTAL	69,942.00



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL
División de Producción Documentaria**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0110-R-2021
Piura, 02 de febrero de 2021**

Estando a lo expuesto por el Señor Rector en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORACIÓN DE RECURSOS

Autorizar la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura para el Año Fiscal 2021; por la fuente de financiamiento 2, rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por la suma **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (\$/ 69 942.00)**, de acuerdo a la Factura Electrónica N° E001-1802, DEL PROGRAMA "IMPULSA PERÚ", para el desarrollo del **SERVICIO PARA LA INSERCIÓN LABORAL EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL DIRIGIDO A PERSONAS DESEMPLEADA O SUBEMPLEADA PARA EL CURSO OPERARIO AGROINDUSTRIAL EN LA REGIONES DE ICA, LAMBAYEQUE Y PIURA SEGUNDO ENTREGABLE** que corresponde al primer desembolso de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	(En Soles)
1.3 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	69 942.00
1.3.3 VENTA DE SERVICIOS	69 942.00
1.3.3.3 SERVICIOS EDUCATIVOS	69 942.00
1.3.3.3.1 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	69 942.00
1.3.3.3.1.2 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	69 942.00
TOTAL INGRESOS	69 942.00

EGRESOS	(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA (000099)
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD	: 5000002 ACCIONES DE ALTA DIRECCIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECUADADOS
GASTOS CORRIENTES	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	69 942.00
TOTAL ACTIVIDAD 5000002	69 942.00

RESUMEN A NIVEL DE PLIEGO		
GASTOS CORRIENTES		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		69 942.00
TOTAL		69 942.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL
División de Producción Documentaria

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0110-R-2021
Piura, 02 de febrero de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto-Oficina Central de Planificación, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina Central de Planificación instruye a la Unidad Ejecutora 000099 Universidad Nacional de Piura para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)

 
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL

(FDO.) DR. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector(i) de la Universidad Nacional de Piura
(FDO.) LIC. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura
C.C. : Rector, V.R. Adm., OCEP, Contaduría-UNP, OCP(3)